

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Alcaldesa- Presidenta:

Dña. Leticia Sánchez del Río.

Concejales asistentes:

Dña. M^a Dolores Gallego San Segundo.

D. Luis Carlos López García.

Dña. Miriam Burgos Borregón.

D. José María Romero Matamoras.

D. Carlos González Sánchez.

D. Javier Ignacio Pastoriza González.

Secretaria:

Dña. María Dolores García Espina

En Navarrevisca, a las veintiuna horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para su válida

celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Secretaria procede a la lectura íntegra del acta de la sesión anterior, 26 de junio de 2020. Una vez concluida la lectura del acta, la Sra. Alcaldesa, pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta y si ésta se aprueba.

Por parte de los señores concejales del partido Por Ávila se dice “que dado que el borrador del acta de la sesión anterior no acompañaba a la convocatoria de la sesión del Pleno según establece el artículo 80.2 del ROF, y que ni siquiera hemos tenido acceso a ella en ningún momento, siéndonos imposible valorar adecuadamente la exactitud de lo recogido en ella, solicitamos la retirada de la cuestión de su aprobación en este Pleno para posponerla hasta el próximo Pleno que esperamos se cumplan las condiciones que la Ley establece”.

La Sra. Alcaldesa considera que una vez leída íntegramente el acta por la Sra. Secretaria no hay porque posponer su votación al próximo Pleno, por lo que propone se proceda a votar su aprobación o no que se salda con cinco votos a favor, PSOE, y dos en contra, Por Ávila.

Para próximas sesiones ha de remitirse el borrador del acta junto con la convocatoria, expresa la Sra. Alcaldesa.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

No existen.

3) SOLICITUDES.

A. Conceder a Dña. Gregoria Martín Burgos , la ocupación del nicho nº 63, por espacio de cincuenta años y por el precio de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) más CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) por derechos de enterramiento de su esposo D. Tomás Hernández Tribano fallecido en Madrid el 26 de marzo 2020.

B. Instruido expediente a instancia de D. Carlos López García, con NIF nº **7879** P, en el que solicita autorización para enganchar a la red general de abastecimiento para dar servicio a solar sito el polígono 10 parcela 230, la Corporación, por unanimidad, seis votos a favor (el Sr. Concejil, D. Carlos López García, se asuntó del salón de Plenos por ser parte interesada)

ACUERDA

1. Conceder el mencionado enganche.
2. Autorizar el cobro por los derechos municipales que ascienden a NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (90,15 €), conforme determina la correspondiente Ordenanza Municipal.
3. Todos los gastos correrán por cuenta del solicitante.
4. Los materiales a utilizar en el enganche podrán ser facilitados en el Ayuntamiento directamente al solicitante o bien éste demandará del Ayuntamiento que le sean facilitadas las características del material a emplear.
5. Las tuberías deberán estar colocadas a 60 cm. de profundidad o más; la zanja la abrirá el solicitante respetando siempre la profundidad establecida.
6. En el momento en que vayan a producirse el enganche, el solicitante lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que esté presente el encargado municipal a efectos de supervisión.
7. La mano de obra correrá por cuenta del solicitante.
8. Esta Licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.

4) REVOCACIÓN ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 30/06/2017.

Del estudio, debate y aprobación del presente punto se ausenta el Sr. Concejil, D. Javier Pastoriza González, por tener interés personal en el asunto.

La Sra. Alcaldesa expone que en la sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2017 se concedió a D. Javier Pastoriza González permiso para la realización de una pequeña variante en el “camino” existente en la parcela de titularidad municipal 130 del polígono 19 del catastro de rústica de Navarrevisca para facilitar el acceso a su vivienda colindante con la finca municipal.

Las circunstancias desde entonces han cambiado y ante la posible venta de la finca urbana propiedad del Sr. Pastoriza y con el fin de evitar cualquier perjuicio para el Ayuntamiento y en defensa del interés público, la Sra. Alcaldesa propone la revocación del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de junio de 2017 por el que se concedía permiso para realizar pequeña variante del camino existente en finca del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Carlos González Sánchez, del grupo Por Ávila que expone: "En base al artículo 92.1 del ROF, solicitamos la retirada del expediente del punto 4 del orden del día sobre la revocación del acuerdo adoptado en sesión de 30/06/2017 y se posponga su discusión hasta el siguiente sesión en base al artículo 84 del ROF, al existir las siguientes deficiencias: la casi total ausencia del expediente preceptivo en el que no consta ni siquiera la solicitud inicial que dio lugar al acuerdo, no disponer de ninguna relación de hechos ni de ninguna motivación, carecer de cualquier informe que justifique la medida, ni constar ningún fundamento de derecho, constituyendo el expediente únicamente en la fotocopia del acuerdo entregado al interesado en su momento. Esta documentación es a todas luces insuficiente para la correcta valoración del tema a tratar. Según el art. 172 del ROF, "En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales en que funde su criterio".

He de recordar a la Sra. Secretaria/Interventora, dada su total omisión o ignorancia de lo establecido en la Ley, que según el artículo 164 del ROF "1. Constituye expediente el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla. 2. Los expedientes se formarán mediante la agregación sucesiva de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, decretos, acuerdos notificaciones y demás diligencias deban integrarlos". ¿También he de recordarle que en el artículo 175 del ROF se establece." Los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes: a) enumeración clara y sucinta de los hechos. b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina y c) pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva"?

La Sra. Alcaldesa expone que la documentación está adjunta al expediente para el estudio, debate y votación del punto a tratar y que además el Sr. Concejal, D. Javier Pastoriza consultó la documentación referida a este punto.

Puesta a votación si procede la retira del punto 4 del orden del día se acuerda que no procede su retirada con cinco votos (PSOE) contra uno (Por Ávila).

Puesto la revocación del acuerdo a votación, la revocación se aprueba con cinco votos a favor (PSOE) y uno en contra (Por Ávila).

5) DEDICACIÓN PARCIAL DE CONCEJAL.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que hace al Pleno la propuesta de declarar la dedicación parcial al 75% del Sr. Concejal, D. José María Romero Matamoros, durante los próximos tres meses de octubre, noviembre y diciembre. Esta propuesta viene motivada por la necesidad de la organización y la coordinación de los trabajos de muy diversa índole y de los trabajadores temporales del Ayuntamiento, tarea que desarrolla el trabajador de servicios múltiples que se encuentra de baja laboral.

Se le asignará una retribución bruta de mil cuatrocientos euros al mes más los costes de la seguridad social. Al no estar contemplado en el presupuesto corriente es necesario realizar una modificación de crédito por la que se crea la partida de gastos para retribuciones (912 100 00) y seguridad social (912 160 00) de altos cargos que se financiará con la baja correspondiente en la partida 338 226 07 de Fiestas.

Todo ello al amparo de los artículos 75,75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; del artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público; del artículo 13.4 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y la Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales.

Los Concejales de Por Ávila “solicitan en base al artículo 92.1 del R.O.F. la retirada del expediente del punto 5 del orden del día sobre la dedicación parcial del concejal y que se posponga su discusión hasta la siguiente sesión, pues no se ha puesto a disposición de los miembros del consistorio ningún expediente, aduciendo que no existe, ignorando claramente la obligatoriedad de realizar el informe pertinente donde se pueda valorar adecuadamente lo oportuno de la medida, los objetivos que se desean alcanzar, los recursos destinados a sufragar la iniciativa así como su procedencia, las condiciones de la dedicación parcial, los cometidos del concejal, y demás cuestiones pertinentes para la correcta valoración de la propuesta. Se recuerda a la Sra. Secretaria-Interventora, dada su total omisión o ignorancia de lo establecido en la ley que según establece el artículo 177.2 del R.O.F. para que puedan incluirse en el orden del día de una sesión, los expedientes habrán de estar en poder de la secretaria tres días antes, por lo menos, del señalado para celebrarla.”

La Sra. Alcaldesa considerando suficientemente detallado y motivado el reconocimiento de la dedicación parcial al Sr. Concejal, propone votar sobre la no retirada del punto cinco del orden del día que arroja el siguiente resultado 4 votos a favor, PSOE, y 2 en contra, Por Ávila.

Seguidamente se procede a votar la propuesta de reconocimiento de dedicación parcial al 75 % durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 del Sr. Concejal, D. José María Romero Matamoros con un sueldo bruto de 1400,00 euros y el alta en la seguridad social que es aprobada con cuatro votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (Por Ávila).

Durante el estudio, debate y votación de este punto el Sr. Concejal, D. José María Romero Matamoros, abandonó el salón de Plenos para no interferir en los debates y decisiones con su presencia.

6) ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE FINCAS Y SOLARES.

La ordenanza reguladora de la Limpieza de fincas y solares fue enviada con la convocatoria de sesión por lo que todos tienen conocimiento de la misma y se pasa directamente a su estudio, debate y posterior votación.

Estudiada y debatida ampliamente la Ordenanza para la limpieza de fincas y solares, por unanimidad, el Pleno

A C U E R D A

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de LA LIMPIEZA DE FINCAS Y SOLARES en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

TERCERO. *De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno*

7) FIESTAS LOCALES 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1993, de 28 de julio, y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín oficial de la Comunidad, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Declarar Fiestas Locales para el año 2021 los días 14 de junio en sustitución del día 13 por ser éste domingo y el día 15 de septiembre.

8) MOCIÓN 1: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

La moción que obra en el expediente y que queda unida al acta de la sesión es sometida a la consideración del Pleno de la Corporación por el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Por Ávila, D. Javier Pastoriza González.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que expone que en cuanto a la caducidad del certificado de la sede electrónica es una incidencia que se pondrá en conocimiento de la Diputación de Ávila para su subsanación, aunque hay que señalar que eso no impide que pueda ser utilizada perfectamente.

Por lo que respecta al aviso de uso de cookies no es obligatorio si no está inscrita en Google.

El resto de valoraciones son subjetivas. La página se actualiza con frecuencia, El mantenimiento realizado por la empresa es, a nuestro parecer, óptimo y es una página bastante bien elaborada.

En cuanto a lo referente a la discapacidad visual es una buena observación por lo que se hará lo debido al respecto.

9) MOCION 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y ACTIVIDAD MUNICIPAL.

La moción que obra en el expediente y que queda unida al acta de la sesión es sometida a la consideración del Pleno de la Corporación por el Sr. Concejál del Grupo Municipal de Por Ávila, D. Javier Pastoriza González.

La Sra. Alcaldesa tomando la palabra declara que no existe ningún inconveniente de grabar las sesiones a partir del próximo Pleno.

10) MOCIÓN 3: ESTABLECIMIENTO PREVIO DE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS ORDINARIOS.

La moción que obra en el expediente y que queda unida al acta de la sesión es sometida a la consideración del Pleno de la Corporación por el Sr. Concejál del Grupo Municipal de Por Ávila, D. Javier Pastoriza González.

La Sra. Alcaldesa expresa que la periodicidad de las sesiones quedó fijada en la primera sesión que se celebró, julio del año pasado, y se fijó una sesión ordinaria al trimestre que se hace o se intenta hacer coincidir con el tercer o cuarto viernes del trimestre entra las 20 y las 21 horas.

El próximo Pleno se celebrará el día 30 de diciembre.

11) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejál, D. Javier Pastoriza González, ruega que las convocatorias de las sesiones se coloquen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. También podrían publicarse en el facebook y anunciarlas por bandos.

La Sra. Alcaldesa responde que así se hará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veintidós horas cincuenta minutos. De todo lo que se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.